



## Política anticorrupción de Greif

### Introducción

Greif, Inc. y sus filiales, incluidas las empresas conjuntas (colectivamente, «**Greif**»), se comprometen a llevar a cabo sus operaciones en todo el mundo de forma ética y de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables. Todos los países en los que Greif lleva a cabo actividades comerciales tienen leyes que prohíben el soborno de funcionarios públicos en ese país. Estas leyes fomentan la competencia leal y la integridad del proceso político y reducen el coste de la actividad empresarial.

Asimismo, varios países prohíben a las empresas sujetas a su legislación sobornar a funcionarios públicos de otros países. Estas leyes incluyen la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos («**FCPA**») y la Ley Antisoborno del Reino Unido, así como los tratados ratificados por muchos países, como el Convenio de la OCDE para la lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales («**OECD Bribery Convention**») y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Algunos países y otras autoridades gubernamentales (gobiernos regionales, estatales y locales) tienen leyes que prohíben el soborno comercial. El soborno comercial se produce cuando el soborno no implica a funcionarios públicos.

### Alcance

Esta Política se aplica a todos los directores, funcionarios, empleados, Consultores y otras personas que representen a Greif (colectivamente, «**Personas sujetas**»). El término «**Consultores y otras personas**» incluye a consultores, agentes, representantes de ventas, distribuidores, contratistas independientes, subcontratistas, agentes de aduanas, transportistas y cualquier persona contratada o autorizada para realizar trabajos para Greif o para representar los intereses de Greif.

### Política

Todas las Personas sujetas deben cumplir con todas las leyes que prohíben el soborno de funcionarios públicos y no deben participar en el soborno de personas involucradas en transacciones comerciales con Greif.

Además, las Personas sujetas:

1. No tienen autoridad para participar en ninguna actividad incompatible con esta Política ni para autorizar, exigir o permitir dicha conducta a ninguna otra Persona cubierta.

2. No pueden autorizar, exigir, solicitar, prometer, permitir o proporcionar ningún soborno ya sea en una transacción con un funcionario público o en cualquier otra transacción comercial.
3. No pueden utilizar Consultores y otras personas para infringir las leyes antisoborno o para infringir esta Política.
4. Tienen prohibido autorizar, solicitar o aceptar sobornos de proveedores y otras personas para influir en sus decisiones en nombre de Greif en virtud del Código de Conducta y otras políticas de Greif.

## Directrices

Las leyes de cada país y leyes como la FCPA, la Ley Antisoborno del Reino Unido y el Convenio Antisoborno de la OCDE tienen muchas similitudes, pero también existen diferencias importantes. Cada Persona cubierta es responsable de conocer las leyes de los países en los que trabaja y todas las demás leyes que puedan ser aplicables a su conducta.

A título orientativo, los *cinco componentes clave* que constituyen *un acto de soborno* a efectos de esta Política son:

1. Hacer, o prometer hacer, cualquier pago.
2. De dinero o cualquier objeto de valor.
3. Directa o indirectamente.
4. A un funcionario público o a cualquier otra persona en relación con una transacción comercial.
5. Para obtener o conservar negocios; para obtener o conservar una ventaja comercial; para obtener un permiso, una licencia, un tratamiento fiscal favorable u otra aprobación gubernamental; o para obtener otra contraprestación para Greif o para cualquier otra persona.

Cada componente debe interpretarse de la manera más amplia posible. A continuación se presenta un resumen de cada componente. Además, las Personas sujetas deben también evitar la apariencia de actuaciones indebidas con funcionarios públicos y en otras transacciones comerciales. Debe plantearse siempre si la acción que está contemplando podría considerarse un soborno. Si la respuesta es afirmativa, no proceda con esa acción y, en caso de duda, consulte a un miembro del Departamento Jurídico de Greif.

### **1. *Pago o promesa de pago***

La oferta o promesa de un soborno y la autorización para ofrecer un soborno, incluso si no llega a realizarse, constituye una infracción de esta Política.

## ***2. Dinero u objeto de valor***

Los sobornos pueden ser en efectivo, pero también pueden hacerse de otras formas, entre ellas:

- Préstamos
- Comidas
- Viajes
- Entretenimiento
- Patrocinios
- Donaciones a organizaciones benéficas
- Contribuciones políticas
- Tarjetas regalo, cupones o certificados similares
- Oportunidades de inversión
- Contratación/trabajo en prácticas de funcionarios públicos o sus familiares
- Descuentos excesivos
- Adquisición de bienes o servicios a precios superiores a los del mercado
- Pago de cualquier gasto de otra persona, como la matrícula de la universidad, las cuotas del club de campo o los gastos domésticos.

Un soborno de cualquier cuantía constituye una infracción de esta Política. No hay una cantidad mínima permitida. En consecuencia, esta Política prohíbe los pagos de facilitación, es decir, pequeños pagos realizados para acelerar una acción rutinaria o administrativa cuando la empresa que realiza el pago tiene derecho legal a la acción. La diferencia entre un soborno y un pago de facilitación puede ser difícil de determinar, y muchos países consideran que tales pagos son ilegales, razón por la cual esta Política los prohíbe.

Según lo dispuesto en el Código de Conducta de Greif, los regalos y los gastos de entretenimiento están permitidos, con sujeción a la legislación local, cuando (1) sean de valor nominal, (2) se ajusten a las prácticas habituales del sector y (3) no sean suntuosos ni excesivos. Los regalos y gastos de entretenimiento deben también ajustarse a los requisitos de la Política de gastos de viajes y entretenimiento de Greif. Sin embargo, cualquier regalo o gasto de entretenimiento que tenga por objeto obtener o retener negocios, obtener una ventaja comercial, obtener un permiso, licencia, tratamiento fiscal favorable u otra aprobación gubernamental, así como obtener otra contraprestación para Greif o para cualquier otra persona supone un soborno y constituye una infracción de esta Política.

## ***3. Directa o indirectamente; uso de Consultores y otras personas***

El cohecho es soborno e infringe esta Política tanto si se ofrece directa como indirectamente a través de Consultores y otras personas en beneficio de Greif. Contratar a un asesor o agente o a otra persona para que proporcione el soborno es equivalente a hacerlo uno mismo. Greif podrá ser responsable de la conducta de los Consultores y otras personas contratadas por Greif. Es

fundamental que los empleados no ignoren ningún hecho o circunstancia que pueda sugerir que existe algún riesgo de que los posibles Consultores y otras personas paguen un soborno o comisión ilegal, y que comuniquen dicho hecho o circunstancia al Departamento Jurídico de Greif antes de contratar a dichos consultores y otras personas.

Todos los Consultores y otras personas deben conocer esta Política. Antes de contratar a cualquier Consultor y otras personas para que represente a Greif, se debe llevar a cabo la debida diligencia para evaluar la capacidad y voluntad de dicha persona de cumplir con esta Política y si dicha persona representa un riesgo para Greif. El Departamento Jurídico de Greif tiene acceso a varias bases de datos que pueden ayudar en este proceso de evaluación.

Greif solo debe contratar a Consultores y otras personas si se cumplen todos los requisitos siguientes: (1) existe una necesidad legítima de los servicios o bienes que proporcionan; (2) el precio de los servicios y bienes no es superior al valor de mercado; (3) están cualificados para proporcionar los servicios o bienes; (4) son adecuados desde una perspectiva antisoborno tras la diligencia debida; y (5) existe un contrato escrito que incluye un texto antisoborno adecuado que ha sido revisado y aprobado por un miembro del Departamento Jurídico de Greif. También es importante que cada empleado de Greif que contrate Consultores y otras personas supervise razonablemente sus actividades, y el hecho de no hacerlo constituye una infracción de esta Política.

#### **4. *Funcionario público***

A efectos de esta Política, el término «Funcionario público» incluye:

- Partidos políticos, políticos o candidatos políticos.
- Miembros de familias reales.
- Funcionarios electos o designados.
- Funcionarios políticos o candidatos a cargos políticos.
- Funcionarios o empleados de un gobierno, departamento gubernamental o entidad gubernamental, o cualquier otra persona que actúe con carácter oficial para un gobierno o en su nombre.
- Funcionarios o empleados de organizaciones internacionales públicas (como el Banco Mundial, las Naciones Unidas, la Unión Europea o el FMI).
- Funcionarios y empleados del gobierno o de empresas de propiedad estatal o controladas por el gobierno o el estado (en algunos países, el gobierno posee o gestiona empresas, y todos los empleados de dichas empresas se consideran funcionarios públicos en virtud de esta Política).
- Funcionarios públicos honorarios.
- Parientes y familiares de cualquiera de las personas descritas anteriormente.
- Cualquier persona que actúe en nombre de cualquiera de las personas descritas anteriormente.

Una persona no deja de ser funcionario público por declarar que actúa a título privado o por el hecho de que preste sus servicios sin remuneración. Una persona puede ser considerada funcionario público de un gobierno extranjero en virtud de la FCPA aunque no lo sea en su país de origen.

En las transacciones comerciales, esta Política prohíbe los sobornos a particulares y a directivos y empleados de entidades no gubernamentales, así como a cualquier persona que actúe en nombre de cualquiera de dichas entidades.

#### ***5. Obtener o conservar negocios u otras contraprestaciones***

El soborno no se limita a situaciones en las que Greif puede obtener un negocio o un contrato directamente de un funcionario público. Las siguientes situaciones también pueden implicar soborno: permisos, licencias, certificados u otras aprobaciones reglamentarias o administrativas; inspecciones y auditorías; importaciones y exportaciones de productos, incluyendo la evasión o reducción de derechos de aduana e impuestos sobre las ventas que sean legalmente exigibles; trato fiscal favorable; y cualquier tipo de trato de favor. Del mismo modo, el soborno comercial es el pago a un particular o a un empleado de una entidad no gubernamental con la intención de influir en una decisión de compra.

#### **Libros y registros**

Greif aplica políticas estrictas para mantener controles contables internos, libros y registros precisos y cumplir los principios contables generalmente aceptados. Toda la información comercial y las transacciones deben registrarse con precisión y a su debido tiempo en los libros y registros de Greif, con la información razonablemente necesaria para reflejar fielmente las transacciones, junto con la documentación justificativa. Están prohibidas las transacciones secretas, no registradas o no declaradas. Del mismo modo, están estrictamente prohibidas las cuentas «extraoficiales» y las anotaciones falsas o engañosas en los libros y registros de Greif.

#### **Banderas rojas**

El término «bandera roja» se utiliza para referirse a situaciones que constituyen una señal de advertencia de posibles problemas. Los actos de soborno suelen ir acompañados de una o varias señales de alarma. Algunas de estas señales de alarma se resumen en el anexo adjunto a esta Política. Todas las Personas sujetas deben estar atentas a cualquiera de estas señales de alarma y tomar las medidas oportunas si observan algún indicio.

#### **Sanciones**

Las infracciones de esta Política darán lugar a la adopción de medidas disciplinarias por parte de Greif contra el infractor, que podrán llegar hasta el despido, en la medida en que lo permita la legislación local. La aplicación de las leyes antisoborno está aumentando en todo el mundo, tanto en lo que respecta al número de actuaciones como a la gravedad de las sanciones. Las consecuencias de infringir la legislación antisoborno incluyen multas y sanciones para las Personas

sujetas y para Greif, y también pueden incluir penas de prisión para las personas implicadas en sobornos, así como graves daños a su reputación y carrera profesional.

## Denuncia de infracciones

Toda persona que tenga conocimiento de una infracción o sospecha de una posible infracción de cualquier ley, norma o reglamento o de esta Política, o que tenga conocimiento de cualquier actividad sospechosa o de cualquier «señal de alarma», tiene la responsabilidad de tomar medidas. Las infracciones o la constatación de actividades sospechosas no deben ignorarse, ocultarse o encubrirse.

Sugerimos ponerse en contacto con una o varias de las siguientes personas:

- El supervisor correspondiente o un miembro de la alta dirección.
- El Director Jurídico de Greif llamando al +1 740-549-6188 o cualquier otro miembro del Departamento Jurídico de Greif.
- El Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Greif mediante el correo electrónico [auditcommittee@greif.com](mailto:auditcommittee@greif.com) o escribiendo un correo postal a la dirección Audit Committee, Greif, Inc., 425 Winter Road, Delaware, Ohio 43015, Estados Unidos.
- La línea directa de ética de Greif: permite transmitir cualquier inquietud relacionada de forma confidencial y anónima (siempre que lo permita la ley) a un servicio de información independiente. Este servicio cuenta con personal disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para ponerse en contacto con la Línea Directa de Ética de Greif, visite <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/51911/index.html> y presente un informe por escrito, o llame a los siguientes teléfonos.

- En América del Norte, llame al número gratuito: 866-834-1825
- Fuera de América del Norte cuando esté disponible, siga las instrucciones que figuran en [greif.ethicspoint.com](http://greif.ethicspoint.com) en el apartado «To Make a Report» (Presentar una denuncia).



Greif no permite represalias de ningún tipo por la denuncia de buena fe de un caso real o potencial de conducta ilegal o poco ética. Asimismo prohibimos las represalias contra cualquier persona que colabore en una investigación. La conducta de represalia incluye despido, pérdida de categoría profesional, suspensión, amenazas, acoso y cualquier otra forma de discriminación respecto de las cláusulas y condiciones laborales debido a un acto lícito que un empleado pueda haber realizado. Cualquier empleado que haya tomado represalias contra una persona que haya denunciado de buena fe una infracción o haya ayudado en una investigación estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, en la medida en que lo permita la legislación local.

En vigor: 1 de mayo de 2023

## Señales de alarma de posibles infracciones de la Ley antisoborno

1. Facturas, recibos y pagos sospechosos
  - a. Pagos a funcionarios públicos
  - b. Pagos inusuales a clientes o proveedores (por ejemplo, tasas adicionales o aparte por encima de las tarifas de mercado)
  - c. Tasas de licencia
  - d. Nombres inusuales o nombres en clave (por ejemplo, «viejo amigo», «Sr. París» y similares)
  - e. Estructuras de transacción o procesos de pago inusualmente complejos
2. Pagos sospechosos a particulares
3. Gastos sospechosos de viajes y entretenimiento, regalos, contribuciones benéficas u otras partidas de gastos similares
  - a. Falta de transparencia de los gastos en los registros contables
  - b. Cargos inusualmente elevados
  - c. Destinos de viajes fuera del área de las instalaciones de Greif o que no parezcan relacionados con los negocios (por ejemplo, Las Vegas; París; Dubái; Mónaco; Disney World; Alpes suizos)
  - d. Hoteles o viajes de lujo, entradas a eventos caros o gastos de visitas turísticas
4. Uso sospechoso de distribuidores o agentes de ventas para vender bienes o uso de proveedores de servicios como consultores, agentes, intermediarios o empresas o personas profesionales (incluidas relaciones públicas, grupos de presión, jurídicos y contables)
  - a. Condiciones de pago o acuerdos financieros inusuales, como:
    - (1) Pagos por adelantado
    - (2) Pagos a una cuenta bancaria a nombre de otra persona
    - (3) Pagos a cuentas en países distintos de donde está situada la empresa o se van a prestar los servicios
    - (4) Acuerdo de pago de una «comisión de éxito».
    - (5) Pagos divididos entre personas o lugares (un consultor, pero existen dos pagos separados a nombres o lugares diferentes)
    - (6) Cualquier pago significativo en efectivo
  - b. Comisiones, honorarios de consultoría, reembolsos de gastos u otros pagos inusualmente elevados o cuestionables
  - c. Historial de corrupción en el país
  - d. Un funcionario público recomienda a un consultor u otra persona
  - e. Un posible Consultor y otras personas tienen una estrecha relación personal o familiar con un funcionario público
  - f. Facturas que cubren gastos de otras personas, facturas infladas, solicitudes de comisiones adicionales o bonificaciones o descuentos inusuales
  - g. Los empleados expresan sus preocupaciones o existe un secretismo indebido (por ejemplo, a nuestros empleados se les dice que «no hagan preguntas»)
  - h. Un candidato a Consultor y otras personas no parece ser una empresa legítima (por ejemplo, no tiene personal adecuado para realizar el trabajo acordado o no tiene una sede comercial real)

- i. Un candidato a Consultor y otras personas es demasiado importante, está demasiado ocupado o se siente insultado para dedicarse a la diligencia debida
  - j. Un candidato a Consultor y otras personas se opone a las declaraciones y garantías anticorrupción estipuladas en su acuerdo
  - k. Un candidato a Consultor y otras personas carece de experiencia o cualificaciones objetivas para los servicios a prestar
  - l. Un candidato a Consultor y otras personas sugiere que un pago particular, regalo, o forma de hospitalidad o entretenimiento ayudaría a alcanzar un objetivo particular
5. Obtención repentina de un permiso, licencia u otra aprobación gubernamental tras una larga demora
  6. Cuentas no registradas o «cajas negras»
  7. Contratación reciente de un funcionario público en activo o jubilado o de un familiar, ya sea para un empleo a tiempo completo o parcial, para formación o prácticas